



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página número 23

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO.SONORA.

NÚMERO 37 SECC. I
JUEVES 8 DE MAYO AÑO 2008

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

El Pleno del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General.

CONSIDERANDO:

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de particular importancia, lo constituye la de determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ha sido notorio el incremento de asuntos de orden penal que se ha venido presentando en los dos Juzgados de Primera Instancia de la materia, que se ubican en la H. Ciudad de Nogales, Sonora.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta y expedita, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL No. 1/2008,
QUE CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NOGALES, SONORA.**

PRIMERO.- A partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008, se crea y entra en funciones el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con residencia en la H. Ciudad de Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la

propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO.- A partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008, el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con residencia en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno hasta el día último del mes de junio del año 2008.

CUARTO.- La competencia de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con residencia en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, para conocer de consignaciones o asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo y hasta el día último de junio del año 2008.

QUINTO.- Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, seguirán en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008.

SEXTO.- Los exhortos que lleguen a partir de las 8:00 horas del día 13 de mayo del 2008, se turnarán al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior, cuya recepción se haya realizado ante el Juzgado Primero o Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en cuyo caso, su diligenciación será ante el Juzgado que corresponda.

SÉPTIMO.- A partir del día primero de julio del 2008, la competencia por turno de los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, será la siguiente:

- a). Del día primero al día 10 inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal.
- b). Del día 11 al día 20 inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

c). Del día 21 al día último de cada mes, inclusive, el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal.

OCTAVO.- Las disposiciones relativas al turno, estarán sujetas a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, procurando un equilibrio entre las cargas de trabajo de los tres Juzgados de Primera Instancia de la materia.

NOVENO.- Este Juzgado de nueva creación, tendrá su cabecera en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, y contará con el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos.

DECIMO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

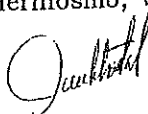
TRANSITORIOS :

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, C E R T I F I C A : Que este Acuerdo General número 1/2008, que **CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA**, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día siete de mayo del dos mil ocho, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a siete de mayo del dos mil ocho. Conste.



SUPLENTE TRIBUNAL DE
JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA